ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ABANDONO DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.

En Nilo, Cundinamarca, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Administración Municipal se encuentra facultada para celebrar Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los fines esenciales del Estado y las competencias legales del municipio.

El Decreto 092 de 2017 establece como regla general que la selección de la ESAL se realice mediante procedimiento competitivo, garantizando la convocatoria pública, la pluralidad de oferentes y la aplicación de los principios de transparencia, planeación, economía, igualdad, responsabilidad y selección objetiva.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo en el marco de la atención y protección integral de los adultos mayores, conforme a las siguientes consideraciones: Colombia como Estado Social de Derecho deben proteger especialmente a la población mayor, que en algunos casos presentan situación de discapacidad, pobreza y marginación durante su curso de vida. Se hace pertinente y urgente tener en cuenta los derechos de las personas mayores ya que estos representan una responsabilidad que debe ser compartida entre diferentes actores de la sociedad civil, la familia y el Estado, conllevando a un aseguramiento de las condiciones materiales y normativas que garanticen la integridad de una vejez sana y digna. En el Municipio de Nilo, Departamento de Cundinamarca, la Temática de Envejecimiento y Vejez ha adquirido importancia, entiendo el envejecimiento como un conjunto de cambios en el funcionamiento y anatomía del cuerpo, provocados por el paso de los años en los seres vivos; un proceso natural que vivimos todos los seres humanos y no se puede detener ni evitar. Y la Vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas. La Constitución Política Colombiana (CPC) en su artículo 46 señala que “el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia” (24). Otros artículos, como el 93 y

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

	94, en resumen, establecen que los derechos y deberes en ella consagrados se deben interpretar de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales vigentes. En ese sentido, la responsabilidad del Estado no es ajena en viabilizar los acuerdos pactados en el logro de objetivos comunes para la población mayor. El Sistema General de Seguridad Social en Salud (Ley 100 de 1993) en el Artículo 257 de su Libro IV, "Servicios sociales complementarios", menciona los requisitos para que los ancianos indigentes accedan a un programa de auxilios. El artículo 261, Planes locales de servicios complementarios, determina que "los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad"; y el artículo 262, Servicios sociales complementarios para la tercera edad, dictamina que "el Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido. El Municipio de Nilo en cumplimiento del mandato constitucional que entrega a los entes territoriales tareas en la observancia de los fines esenciales del Estado entre los cuales se encuentra implícito el bienestar y la seguridad de los administrados sean miembros de la comunidad o servidores públicos, para lo cual se requiere contar con medios técnicos, humanos y operativos que le permitan cumplir en forma eficiente con este fin. Mediante la Ley 1276 de 2009, artículo 3, modificado en el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, se establecieron nuevos criterios de protección y bienestar para la población de adultos mayores, de tal suerte que la ley otorgó autorizaciones a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Así mismo se estableció que el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

	Vida de su Jurisdicción, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza Extrema que se atiendan en estas instituciones. De igual modo la Ley 1850 de 2017, en su artículo 16, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, estableció la responsabilidad del recaudo y la ejecución de los recursos derivados de la estampilla que viene descrita, no solo a cargo de los alcaldes municipales o distritales, sino que también la hizo extensiva a los Gobernadores, a fin de que desarrollen los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y aquel podrá delegar en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. En desarrollo de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Nilo Cundinamarca, mediante Acuerdo Municipal No.014 del 2014, ordenó la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. En el año 2017 el municipio elaboro POLITICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ, la cual adopto mediante Acuerdo Municipal No 023 del 2017 menciona que, El diseño de la política Municipal de Envejecimiento humano y vejez del municipio de Nilo, Cundinamarca, está hecha en perspectiva de realización y goce efectivo de los derechos de las personas mayores, teniendo especial cuidado en fomentar el principio de cumplimiento progresivo. En ese sentido, cabe mencionar que las personas mayores tienen un paquete de derechos especiales que vale la pena recordar. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha promovido que cada país defina por sí mismo una política orientada a las personas mayores, basada en propiedades, objetivos y planes nacionales, así como programas dirigidos a la acción que resuelva los problemas y necesidades de los mayores y los efectos del envejecimiento en las sociedades (Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1999). A este nivel, el interés por las personas mayores data de 1973 (Naciones Unidas, 1973ª; 1977b; 1977ª; 1977b y 1980) en relación con los derechos en la Vejez, se encuentra la Resolución 46/91 de 1991, en que se establecen los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de Edad en cinco temas que nombramos

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

	a continuación: Vivir con dignidad: acceso a una vida íntegra, de calidad, sin discriminación de ningún tipo y respeto a la integridad psíquica y física, con Independencia: Nadie puede coaccionarnos a actuar en contra de nuestra voluntad, ni siquiera nuestros familiares, ni amigos, seguimos siendo personas adultas, con autonomía racional e ideas propias, seguridad y apoyo jurídico: Protección contra toda forma de discriminación, derecho a un trato digno y apropiado; las instrucciones velarán por ello y actuarán cuando fuese necesario. Derecho a denunciar cualquier hecho que afecte nuestra persona y nuestros derechos, Auto realización: Las instituciones deben brindarnos la oportunidad de adquirir conocimientos sea cual sea nuestra edad y acceder con igualdad de oportunidades a un trabajo si deseamos, Participación: Tenemos derecho a seguir siendo tenidos en cuenta, en especial en las decisiones que nos afectan como asuntos familiares, etc., con los cuidados que necesites: derecho a suplir las necesidades básicas como una vivienda digna, alimentos, servicios médicos, sanitarios, asistenciales, etc. El municipio de Nilo cuenta con más de 848 adultos mayores quienes no cuentan con un medio de trabajo estable y por variables como la edad y enfermedad no pueden trabajar y además no cuentan con una pensión que les permita tener una mejor calidad de vida, del mismo modo es de vital importancia para el municipio dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1276 de 2009. Dentro del plan de desarrollo 2024-2027 “NILO NUESTRO COMPROMISO” aprobado mediante acuerdo municipal N° 008 de 2024 aprobado por el Honorable Concejo Municipal, se estableció dentro de eje “Nilo es Calidad de Vida” Sector Inclusión Social y Reconciliación” Programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Meta de Resultado Mantener las acciones de atención integral a la población en condición de desprotección Meta de producto Servicio de atención integral al adulto mayor.
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a un procedimiento competitivo para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 092 de 2017. El objeto del proceso consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la protección y asistencia integral de los adultos mayores en condición de abandono del municipio de Nilo – Cundinamarca, actividad que reviste un interés público y social, sin finalidad lucrativa, y que se enmarca dentro de las competencias constitucionales y legales del Municipio en materia de atención a población vulnerable.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

	De conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, cuando no se configuran las causales de excepción que permiten la contratación directa con ESAL, las entidades estatales deberán adelantar un procedimiento competitivo, garantizando la convocatoria pública, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. En el presente caso, no se evidencia la concurrencia de dichas excepciones, razón por la cual el MUNICIPIO opta por un proceso competitivo. En consecuencia, la selección del asociado se realizará mediante invitación pública, en la cual se establecerán requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, así como criterios de evaluación y ponderación objetiva, con el fin de seleccionar la ESAL que acredite la mayor idoneidad, experiencia y capacidad operativa, y que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto del convenio. La adopción de esta modalidad de selección garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir convenio para transferir recursos por parte del municipio de Nilo para funcionamiento y desarrollo de los programas sociales del municipio de Nilo Cundinamarca.	
3. TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 092 de 2017, mediante el cual el MUNICIPIO de Nilo – Cundinamarca y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades de interés público y social, sin ánimo de lucro. El Convenio de Asociación se caracteriza por su naturaleza colaborativa y no conmutativa, en la cual las partes concurren con aportes propios para el cumplimiento del objeto pactado, orientado a la protección y asistencia integral de los adultos mayores en condición de abandono, en el marco de las competencias legales del Municipio y las finalidades sociales del Estado. La ejecución del convenio se regirá por las condiciones establecidas en la invitación pública, la propuesta presentada por la ESAL seleccionada, las cláusulas pactadas en el convenio y las normas que regulan la celebración y ejecución de convenios con entidades sin ánimo de lucro, garantizando la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal..

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

3.1 PLAN DE COMPRAS	**CÓDIGO UNSPSC: 94131607**	**DESCRIPCIÓN**	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES
4. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ABANDONO DEL MUNICIPIO DE NILO -CUNDINAMARCA".		
4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	En el marco del objeto del Convenio de Asociación a suscribir, el operador deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. **2.** Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la Secretaría de Salud de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 539 de 2014, para ello, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, visitara el centro de protección para verificar el cumplimiento de este. **3.** Realizar cada una de las actividades descritas en las condiciones técnicas, en los términos requeridos para los beneficiarios del convenio. **4.** Coadyuvar con aportes en especie para la realización de los objetivos establecidos en el plan de desarrollo y que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada. **5.** Invertir la totalidad de los aportes que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional. **6.** Realizar todas las acciones tendientes a apoyar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos trazados. **7.** Garantizar las instalaciones y el personal necesario y que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar según la oferta. **8.** Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de la seguridad social. **9.** Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el municipio, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. **10.** Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores puedan ser beneficiarios del programa, como son: La edad mínima para recibir los servicios para los adultos mayores es de 60 años.		

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

	11. Los beneficiarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al centro de protección. **12.** Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. **13.** Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. **14.** Presentar informe detallado, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. **15.** Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Nilo adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio. **16.** El cooperante o asociado debe dar cumplimiento a todos los lineamientos preceptuados en la ley 1276 de 2009, 1315 de 2009, la resolución 024 de 2017 expedida por el ministerio de salud, las cuales hacen alusión a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección. **17.** Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. **18.** Los servicios prestados a la población de adulto mayor, como los de alimentación, deben ser soportados por registro fotográfico que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento, y deberán ser allegados con las cuentas de cada uno de los desembolsos. **19.** El cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y bajo ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras auxilios de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación. **20.** El cooperante, para realizar el traslado de domicilio del centro de Protección, deberá contar con autorización de la entidad pública a través dela supervisión y proseguir con el procedimiento establecido por la secretaría de salud para la habilitación del nuevo domicilio. **21.** El establecimiento físico destinado como centro de protección para la ejecución del presente convenio será de uso exclusivo para el funcionamiento del mismo, no podrán realizarse actividades que no guarden relación directa con el objeto o alcance del mismo, en especial el desarrollo de actividades económicas. **22.** Presentar informes parciales (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre la ejecución de cada una de las condiciones técnicas exigidas en el contrato, de manera mensual con los respectivos registros fotográficos de la alimentación suministrada, dotación entregada, kits de aseo y los demás soportes que acrediten la ejecución del convenio.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

23. Proporcionar las hojas de vida del personal contratado que se necesita para brindar la atención a los adultos mayores beneficiados, que especifique las condiciones técnicas exigidas.

24. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) a los adultos mayores, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población.

25. Brindar albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.

26. Brindar el servicio de enfermería, cuidadora y aseadora a los adultos mayores beneficiarios.

27. Proporcionar el vestuario, así como el lavado y planchado de la misma, que será entregado al ingreso del hogar y se deberá anexar registro fotográfico de la entrega.

28. Proveer los elementos de aseo para garantizar la higiene y buena presentación personal de cada adulto mayor, para lo cual se debe anexar registro fotográfico de la entrega.

29. Cumplir en general con todas las obligaciones directamente relacionadas y que estén dentro de la naturaleza del presente convenio, conforme a la normatividad vigente, eso es, Ley 1850 de 2017 y 1276 de 2009, y demás relacionadas.

30. Disponer y ejecutar la inversión del Municipio de la siguiente manera POR CADA UNO de los beneficiarios garantizando como mínimo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	**Alimentación: Desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios.** Ración diaria con 100% de cubrimiento nutricional servida en un espacio adecuado y dotado con mesas y sillas para cada usuario. La minuta debe ser acorde a la condición médica de cada adulto mayor.	Mensual
2	**Alojamiento y espacios de esparcimiento:** - habitación con dotación en mobiliario acomodación compartida. - cama sencilla de 190 x 90 - colchoneta de 190 x 90 recubierta en material impermeable - un juego de sabanas para cama sencilla que compone de: sabana, sobre sabana y una funda. - una almohada en algodón. - alcoba dotada con ventilador. - un baño dotado con, inodoro, lavamanos y ducha - sala para televisión dotada de televisor, y sillas para usuarios - áreas comunes, pasillo interno, patio interno y externo para actividades lúdicas.	Mensual
3	**Cuidador** (Un Auxiliar de enfermería con un año mínimo de experiencia certificado en trabajo con adultos mayores).	Mensual
4	**Kit de Aseo:** - Dos jabones de baño de 125 gr. - Un pote de champú de 100 mil - Un tubo de crema dental de 250 mil. - Un cepillo de dientes - Dos peinillas para cabello.	Mensual

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

		- Máquinas de afeitar paquete X10 unidades - Un Desodorante de 50 mil.	
	5	**Vestuario dotación de ropa personal:** -Una pijama -Dos camisetas -Una camisa o blusa según el caso. -Un pantalón o sudadera -Cuatro prendas de ropa interior -Un par de zapatos -Un par de chanclas -Una pantaloneta o bermuda -Dos pares de medias -Una toalla	Una entrega por adulto mayor al ingreso del programa
4.2. OBLIGACIONES GENERALES		**1.** Cumplir con el objeto del CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del EJECUTOR con el Municipio. **2.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el EJECUTOR debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. **9.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.	
4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO		El Municipio se obliga a: **I**. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el EJECUTOR para la realización de las actividades contratadas. **II.** Realizar la supervisión del CONVENIO. **III.** Cumplir con los pagos que se deriven del CONVENIO. **IV.** Entregar en forma oportuna los documentos o pruebas que tenga en su poder el municipio para el cumplimiento del objeto del CONVENIO. **V.** Todas aquellas que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto pactado.	
5.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

VALOR MENSUAL POR PERSONA	$1.610.000
PLAZO	2 MESES o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	**Alimentación: Desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios.** Ración diaria con 100% de cubrimiento nutricional servida en un espacio adecuado y dotado con mesas y sillas para cada usuario. La minuta debe ser acorde a la condición médica de cada adulto mayor.	Mensual
2	**Alojamiento y espacios de esparcimiento:** - habitación con dotación en mobiliario acomodación compartida. - cama sencilla de 190 x 90 - colchoneta de 190 x 90 recubierta en material impermeable - un juego de sabanas para cama sencilla que compone de: sabana, sobre sabana y una funda. - una almohada en algodón. - alcoba dotada con ventilador. - un baño dotado con, inodoro, lavamanos y ducha - sala para televisión dotada de televisor, y sillas para usuarios - áreas comunes, pasillo interno, patio interno y externo para actividades lúdicas.	Mensual
3	**Cuidador** (Un Auxiliar de enfermería con un año mínimo de experiencia certificado en trabajo con adultos mayores).	Mensual
4	**Kit de Aseo:** - Dos jabones de baño de 125 gr. - Un pote de champú de 100 mil - Un tubo de crema dental de 250 mil. - Un cepillo de dientes - Dos peinillas para cabello. - Máquinas de afeitar paquete X10 unidades - Un Desodorante de 50 mil.	Mensual
5	**Vestuario dotación de ropa personal:** -Una pijama -Dos camisetas -Una camisa o blusa según el caso. -Un pantalón o sudadera -Cuatro prendas de ropa interior -Un par de zapatos -Un par de chanclas -Una pantaloneta o bermuda -Dos pares de medias -Una toalla	Una entrega por adulto mayor al ingreso del programa

actualmente, el Municipio cuenta con veintitrés (23) adultos mayores en condición de abandono, lo que permite estimar la cobertura del servicio para el periodo indicado, sin que ello implique obligación de ejecución total del valor del convenio si las condiciones de atención se modifican.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

APORTE ENTIDAD DE CONVENIO

El aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) será definido y detallado en la oferta presentada dentro del procedimiento competitivo, y corresponderá a los aportes técnicos, administrativos, financieros y/o en especie que la entidad proponga para el cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.

Dicho aporte será evaluado conforme a los criterios establecidos en la invitación pública y, una vez seleccionada la ESAL, quedará incorporado de manera expresa en el Convenio de Asociación, haciendo parte integral de las obligaciones del asociado y contribuyendo al logro de los fines de interés público y social previstos.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El valor estimado del presente Convenio de Asociación corresponde al aporte que realizará el MUNICIPIO de Nilo – Cundinamarca, el cual asciende hasta la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($71.286.000),** destinados a la ejecución del objeto del convenio, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones establecidas en los estudios previos y la invitación pública. Este valor constituye exclusivamente el aporte municipal, el cual será complementado con los aportes técnicos, administrativos, financieros y/o en especie que proponga la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada, conforme a su oferta presentada dentro del procedimiento competitivo. En consecuencia, el valor total del Convenio de Asociación estará determinado por la sumatoria del aporte del Municipio y el aporte de la ESAL, lo cual se definirá de manera precisa una vez surtido el proceso de selección y formalizada la propuesta adjudicada. La determinación del valor estimado se encuentra debidamente justificada en el análisis del mercado, la disponibilidad de recursos públicos y la necesidad de garantizar la atención integral y continua de los adultos mayores en condición de abandono, asegurando el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.
4.6 TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada por el supervisor designado por el MUNICIPIO y el asociado, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal. Se deja expresa constancia de que la ejecución del convenio será a monto agotable, toda vez que el número de adultos mayores beneficiarios puede variar durante su desarrollo; actualmente, el Municipio cuenta con veintitrés (23) adultos mayores en condición de abandono, lo que permite estimar la cobertura del servicio para el periodo indicado, sin que ello implique obligación de ejecución total del valor del convenio si las condiciones de atención se modifican.
4.7 FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, así:

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

<table>
<tr><td></td><td>Actas parciales de acuerdo al servicio realizado, Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de:

• Factura comercial del servicio realizado y autorizado.
• Copia de la minuta del servicio prestado.
• Informe de actividades realizadas, con registro fotográfico a color.
• Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
• Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado.
• El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.</td></tr>
<tr><td>4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO</td><td>La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato, expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: Informe final de ejecución del proyecto, el cual deberá incluir registro fotográfico, paz y salvo de pago de obligaciones</td></tr>
<tr><td>4.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedido por la Tesorería General:

<table>
<tr><td>NO. CDP</td><td>2026000326</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>25 DE JUNIO 2026</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.3.41.01.4104008.2.3.2.02.02.009.410400800.1.2.3.1.19.002 SERVICIOS DE ATENCION Y PRTECCION INTEGRAL DE ADULTO MAYOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION RECONSTRUCCION TERRITORIAL</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>1.2.1.0.00.9031 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($71.286.000)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del Convenio de Asociación se desarrollará en la sede ofertada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada, la cual deberá encontrarse ubicada a una distancia no superior a quince (15) kilómetros del municipio de Nilo – Cundinamarca, con el fin de garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, así como facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte de la Administración Municipal.
4.11. SUPERVISIÓN	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
5. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:** **5.1.1 Participantes** Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. **5.1.2 Carta de presentación** El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la Invitación Pública. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la **ESAL** o por el representante designado en el documento de constitución, indicando su nombre, documento de identidad. La "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas.

5.1.3 Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente
Los proponentes deberán allegar con su propuesta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

5.1.4 Certificados de Existencia y Representación Legal
Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

Fecha De Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Vigencia: El término de duración de ESAL no debe ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

5.1.5 Objeto Social
El objeto social de la ESAL deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

5.1.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente
Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida la presente invitación.

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

5.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica).
De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, la ESAL ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicional deberá anexarse las planillas, como mínimo la del último mes cancelado.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

5.1.7 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad realizará verificación correspondiente.

5.1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la entidad realizara verificación correspondiente.

5.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, la entidad realizara verificación correspondiente.

5.1.10 Certificado de no encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

A partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, la entidad realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente, la entidad realizara verificación correspondiente.

5.1.11 Registro Único Tributario R.U.T.
El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

5.1.12 Certificación Bancaria
El proponente debe anexar certificación bancaria, expedida dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.13 Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica
El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.

5.1.14 Certificado sobre la existencia de Multas y sanciones
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

5.1.15 Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

5.1.16 Compromiso de transparencia - Anticorrupción
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

5.1.17 Certificado de Consulta - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
El proponente debe allegar y cumplir lo establecido.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

	5.1.18 Certificado de Consulta - REDAM El proponente debe allegar y cumplir lo establecido Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	**REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:** **5.2.1 Indicadores de capacidad financiera** Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.40 Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.30 Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 0 Capital de trabajo : Mayor o igual al 10 % P.O **5.2.2 Indicadores de capacidad Organizacional** Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor o igual a 0 Rentabilidad sobre Activo: Mayor o igual a 0 **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA** La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera: 1. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o 2025. - Anexar Copia Del Balance Correspondiente. 2. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o 2025. - Anexar Copia Del Estado Correspondiente. 3. ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL. - Anexar El Documento Que Corresponde A Las Notas A Los Estado Financieros. 4. CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS. -Anexar Copia Del Certificado De Viabilidad 5. DOCUMENTACIÓN CORERSPONDIENTE AL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO. Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**5.3.1 Experiencia Mínima Requerida** Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia en la atención y prestación de servicios de protección a la población adulto mayor. Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar como mínimo tres (3) contratos o convenios terminados o liquidados (adjuntada acta de liquidación), y /o certificaciones de experiencia con entidades privadas, de relaciones jurídicas negociales realizadas en los últimos cinco años y anexar los respectivos contratos y/o certificaciones, correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. **5.3.2 Estructura Organizacional mínima**. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. **Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.** **5.3.3 Equipo de Trabajo de mínimo requerido** La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera: 1. Un (1) coordinador del proyecto. Profesional en el área de la Salud con estudios acreditados en gerontología del nivel postgrado (Puede ser Especialización o Maestría), con una experiencia específica de mínimo de dos (2) años, en los cuales haya desarrollado la actividad de coordinación en albergues o instituciones para el adulto mayor. 2. Un (1) Auxiliar de enfermería con un (1) año mínimo de experiencia específica en trabajo con albergues o instituciones para adultos mayores. 3. Una (1) persona para la preparación de alimentos, que cuente con carnet de manipulación de alimentos vigente. 4. Una (1) persona encargada de los servicios generales (Aseo de las instalaciones, lavado y planchado de la ropa de los adultos mayores). Documentación que debe aportarse para cada uno de los perfiles ofrecidos • Hoja de Vida con soportes • Antecedentes de ley, adicionalmente deberán ser verificados por la entidad • Planilla de pago al sistema de Seguridad Social (vigente) • Carta de Disponibilidad suscrita por el personal ofrecido • Certificaciones de experiencia específica solicitada

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

Requisitos de la acreditación de la experiencia del personal

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Cargo desempeñado.
2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
3. Entidad contratante, teléfono y dirección.
4. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.

Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El MUNICIPIO contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatoria total de los mismos.

• En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto, el Municipio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

• Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el cooperante (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

NOTA: No serán válidas las certificaciones de experiencia emitidas por el mismo contratista, es decir, auto certificaciones. Sin embargo, serán válidas las que se presenten junto con documentos oficiales de la entidad estatal donde se demuestre la participación de dicho profesional o personal que prestó el servicio.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

5.4 ASPECTOS PONDERABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Factor Calidad	400
Aportes adicionales propuestos por la ESAL.	400
Instalaciones en el municipio	100
Propuesta Económica	100
TOTAL	**1000**

5.4.1 Asignación de Puntaje por Factor Calidad

Experiencia Mínima requerida Adicional presentada por la ESAL – Máximo 200 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la ESAL, el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 200 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		
SUPERIOR A	**HASTA**	**PUNTAJE**
200%	250%	50 puntos
251%	300%	100 puntos
301%	EN ADELANTE	200 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio.

5.4.2 Medios de transporte 200 Puntos.

La entidad asignará puntaje al proponente que oferte disponibilidad de un vehículo 24 horas para transporte de los adultos mayores, con acompañamiento de personal calificado para lo cual deberá allegar los documentos que acrediten la propiedad o legitima tenencia del vehículo automotor y del personal calificado que hará el acompañamiento en cada trayecto.

5.4.3 Asignación de Puntaje por los aportes adicionales propuestos por la ESAL – Máximo 400 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la ESAL, que ofrezca sin costo adicional para la población objeto del presente convenio, lo siguiente:

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

ELEMENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte el suministro de uniformes (Camiseta, pantaloneta, gorra y tapabocas) para los adultos mayores objeto del presente convenio.	200 PUNTOS.
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte el suministro de tres (3) jornadas recreo deportivas y/o de desarrollo motriz y/o actividad física musicalizada y/o de juegos tradicionales para la población a atender.	200 PUNTOS (3 jornadas) 150 PUNTOS (2 jornadas) 100 PUNTOS (1 jornada)

5.4.3 Asignación de Puntaje por las instalaciones con la que cuenta la ESAL – Máximo 100 Puntos.

Instalaciones: Obtendrá un valor de cien (100) puntos el proponente que cuente con la institución o albergue y que dicha instalación cuente con un área no inferior a 1.000 metros cuadrados. Cuestión que deberá acreditarse a través de la documentación idónea, tales como: escritura pública o documentos afines.

5.4.4 Asignación de Puntaje por los aportes propuestos por la ESAL. 100 puntos

La ESAL interesada deberá efectuar un aporte en Bienes y servicios y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada.

Se debe contemplar mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1.	Una persona para preparación de alimentos con acreditación de manipulación de alimentos
2.	Un Auxiliar de enfermería adicional
3.	Una persona encargada de servicios generales.

Nota: Las hojas de vida del equipo mínimo requerido se deberán presentarse junto con la propuesta de la **ESAL**.

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin si lo oferta.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El **MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CATEGORÍA DEL RIESGO.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia de este.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato manera grave, imposibilitando consecución del ob contractual.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

					objeto contractual.		
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del(1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor contrato en másdel 30%	del
CATEGORIA	**VALORIZACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**	
		1	2	3	4	5	

VALORACIÓN DEL RIESGO.

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del Contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecostos (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor del 30%
CATEGORIA	**VALORIZACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5
Raro	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

MATRIZ DE RIESGOS

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA en curso.

De acuerdo con la distribución de la **MATRIZ DEL RIESGO (ANEXO 01),** no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL MUNICIPIO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Ver tabla 5.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

8. GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, en atención a la cuantía y por la forma de pago se requiere garantía.

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca

	Cumplimiento general del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
	Calidad del servicio prestado en cumplimiento del objeto del presente Convenio.	Hasta la liquidación del Convenio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio	Plazo del Convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al período de ejecución del Convenio	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

9. BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO:
10. ANEXOS	COTIZACIONES CDP -		
FECHA:	JUNIO DE 2026		

Original Firmado
DIANA LORENA AVILA AVILA
Secretario de Desarrollo Social

Conmutador: (601) 839 26 15 | Telefax: (1) 839 25 04 Celular / 3132971826
Correo electrónico: alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co / gobierno @nilo-cundinamarca.gov.co
Página web: www.nilo-cundinamarca.gov.co | Código Postal: 252401
Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca